



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALICANTE

**10036** EDICTO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2020

#### EDICTO

El Concejal de Transporte y Accesibilidad del Ayuntamiento de Alicante,

Hace saber: Que mediante Decretos de fecha 2 y 15 de octubre de 2020 de la Alcaldía-Presidencia y, por delegación de fecha 17 de junio de 2019, del Concejal de Transporte y Accesibilidad, se aprobó la concesión de subvención a las entidades asociativas que se relacionan a continuación, por los importes que, igualmente se señalan, en el marco de la "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2020", en atención a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración de la referida convocatoria.

Relación de entidades asociativas beneficiarias, por orden de presentación de solicitud:

ENTIDAD ASOCIATIVA	IMPORTE
Asociación para la integración de enfermos mentales (A.I.E.M.) G 53673497	2.125,00 €
Asociación de padres autismo de la Comunidad Valenciana. G 03776358	2.750,00 €
Asociación de personas sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV) G 54414685	2.625,00 €
Federación de Asociaciones de discapacitados físicos (COCEMFE) G 03337375	2.125,00 €
Asociación de afectados por retinosis pigmentaria de la Comunidad Valenciana (RETINA CV) G 46801700	2.000,00 €
Asociación de padres y deficientes auditivos (APANAH) G 53093514	1.500,00 €
Asociación de daño cerebral adquirida de Alicante (ADACEA) G 53929865	2.625,00 €



Cruz Roja Española. Q 2866001G	2.750,00 €
Asociación provincial alicantina para la integración del sordo (APISORD) G 53236402	2.250,00 €
Fundación ALINUR Creciendo con las emociones. G 42560409	2.875,00 €
Asociación espina bífida e hidrocefalia de Alicante (AEBHA) G 03159902	2.750,00 €
Associació de Persones Sordes de L'Alacantí (APESOA) G 03066982	2.300,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>28.675,00 €</b>

La subvención se hará efectiva en dos pagos: Un primer plazo del 50% del total del importe concedida tras la aprobación definitiva de su concesión y el restante 50%, tras la justificación por la entidad beneficiaria de la subvención otorgada, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Lo que se comunica para general conocimiento, con la indicación de que las personas interesadas podrán acceder a la dirección electrónica, para obtener mayor información: <http://www.alicante.es/es/noticias/convocatoria-subvenciones-entidades-discapacidad-y-movilidad-reducida> del Ayuntamiento de Alicante, así como plantear cualquier duda o aclaración al respecto, a través del siguiente correo electrónico: [movilidad.sostenible@alicante-ayto.es](mailto:movilidad.sostenible@alicante-ayto.es)

Firmado electrónicamente: El Concejal de Transporte y Accesibilidad, Manuel Villar Sola y El Vicesecretario Accidental, Francisco Joaquín Montava Moltó.